



Ilustre Municipalidad

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

**MAT.: AUTORIZA CANCELAR LA TOTALIDAD
DE LAS HORAS EXTRAS AL
FUNCIONARIO QUE INDICA.**

MONTE PATRIA, 26 de Enero de 2016.

VISTOS:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que establece la Asunción del Alcalde Sr. JUAN C. CASTILLO BOILET, por un período de 4 años (2012-2016).

Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14 de Diciembre de 2015, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO N° 988 /

- 1.- AUTORIZASE,** a la funcionaria Sra. Uberlinda Vega Cabrera, Grado 16°, Planta Contrata, pagar las horas extraordinarias realizadas en el mes de Febrero de 2016, con un tope de 40 diurnas y 50 nocturnas.
- 2.- ESTABLESCASE,** que para el conocimiento de estas horas extraordinarias es condición necesaria que se encuentren registradas en el reloj control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL
BBR/DTR/cyc.
22/03/2016



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE